



*H. Concejo Deliberante  
Bolívar*

Bolívar, 9 de Agosto de 2012

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP.N° 6551/12

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES  
SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 2196/2012 =

ARTICULO 1°: Créase el programa "Una casa MAS un árbol" con el propósito de mejorar la calidad ambiental de la comunidad, toda vez que se construyan viviendas por medio de planes de vivienda, pertenecientes a cualquiera de los niveles del estado (nacional, provincial o municipal).-

ARTICULO 2°: El DE deberá establecer al momento de la licitación la obligatoriedad a la empresa constructora de dejar previstos los espacios para la plantación de las especies.

ARTICULO 3°: El Municipio a través del organismo pertinente entregará a cada titular del inmueble correspondiente a Planes de vivienda un ejemplar arbóreo que cumplirá los requisitos de adaptación, resistencia, sanidad y ornamentación, como lo señala la Ordenanza N° 2194/2012 de Arbolado Público.

ARTICULO 4°: El DE deberá, en oportunidad de ejecutar planes de viviendas previstas por esta ordenanza, efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 5°: : Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE  
BOLIVAR A OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2012.

FIRMADO:

**JUAN EMILIO COLATO**  
**SECRETARIO HCD**

**FRANCISCO SIRO FLORES**  
**PRESIDENTE HCD**

**ES COPIA**